



La movilidad
es de todos

Mintransporte



PRORROGA No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 ANI Y 001 DE 2015 DEPARTAMENTO, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Entre los suscritos, **CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES**, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.10.276.336 expedida en Manizales, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo y obrando en nombre y representación de **LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, nombrado mediante Resolución No.1707 del 10 de septiembre de 2018, posesionado mediante Acta No.122 del 11 de septiembre de 2018, para el efecto por la Resolución 1113 del 30 de junio de 2015, modificada, entre otras, mediante la Resolución No. 0342 del 26 de febrero de 2018, y quien para efectos de este acto se denominará **LA ANI** y por la otra **CARLOS ANDRES AMAYA RODRIGUEZ**, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con cédula de ciudadanía No.4.209.025 expedida en Paz del Río (Boyacá), en su calidad de Gobernador del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, de conformidad con el Acta de Posesión del 23 de diciembre de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL DEPARTAMENTO**, hemos convenido celebrar la presente Prórroga No. 4 al Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y 001 de 2015 DEPARTAMENTO, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES:

- 1) Que de conformidad con el Artículo 209 de la Constitución Política *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. (...) Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."*
- 2) Que el Artículo 113 de la Constitución Política de Colombia, señala que los diferentes órganos del Estado tienen funciones separadas, pero colaboran armónicamente para la realización de sus fines.
- 3) Que el 06 de abril de 2015 las partes suscribieron el Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y No. 001 de 2015 Departamento, cuyo objeto consiste en *"La unión, articulación y coordinación de esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos y logísticos entre la Agencia Nacional de*

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – PALACIO DE LA TORRE: CALLE 20 No. 20-90- Correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co
BOYACÁ, TUNJA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 – Correo electrónico: contactenos@ani.gov.co
BOGOTÁ D.C

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten mark]



La movilidad
es de todos

Mintransporte



PRORROGA No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 ANI Y 001 DE 2015 DEPARTAMENTO, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Infraestructura y el Departamento de Boyacá para la construcción de obras en cumplimiento de la acción popular Briceño-Tunja-Sogamoso Intersección Patriotas", y, "cumplimiento de la acción popular Briceño-Tunja-Sogamoso Glorieta de Tunja".

- 4) Que mediante Otrosí No. 1 del 17 de abril de 2015 al Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y No. 001 de 2015 Departamento, se aclaró que los recursos serían desembolsados por la ANI al Departamento e incorporados al presupuesto del mismo.
- 5) Que el 22 de abril de 2015 las partes suscribieron Acta de Inicio del Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y No. 001 de 2015 Departamento.
- 6) Que mediante el Adicional No. 1 y Otrosí No. 2 del 19 de julio de 2015 se adicionó el valor del Convenio en la suma de DOS MIL OCHOCIENTOS TRECE MILLONES SETENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. (\$2.813.076.000) y se modificaron las obligaciones de la ANI y del Departamento.
- 7) Que la Cláusula Tercera del convenio establece: "**CLAUSULA TERCERA: PLAZO.** El plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración será de OCHO (8) MESES contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **PARÁGRAFO.** El plazo de ejecución del presente Convenio interadministrativo Marco de Colaboración podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes a través del Otrosí correspondiente."
- 8) Que mediante modificatorio denominado Prórroga No. 1 suscrito entre las partes el 21 de diciembre de 2015, se prorrogó el plazo del Convenio Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y 001 de 2015 DEPARTAMENTO, hasta el día 22 de diciembre de 2016.
- 9) Que mediante modificatorio denominado Prórroga No. 2 suscrito entre las partes el 21 de diciembre de 2016, se prorrogó el plazo del Convenio Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y 001 de 2015 DEPARTAMENTO, hasta el día 22 de diciembre de 2017.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



PRORROGA No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 ANI Y 001 DE 2015 DEPARTAMENTO, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

- 10) Que mediante modificatorio denominado Prórroga No. 3 suscrito entre las partes el 21 de diciembre de 2017, se prorrogó el plazo del Convenio Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y 001 de 2015 DEPARTAMENTO, hasta el día 22 de diciembre de 2018.
- 11) Que a la fecha se encuentra vigente entre la Agencia Nacional de Infraestructura y la Gobernación de Boyacá el Convenio Marco Interadministrativo No. 008 de 2015 ANI y No. 001 de 2015 DEPARTAMENTO.
- 12) Que la Gobernación de Boyacá mediante comunicado con radicado ANI No.2018-409-121800-2 del 21 de noviembre de 2018, solicitó a la ANI prorrogar el convenio, señalando entre otros argumentos lo siguiente:

"(...) A la fecha se encuentra en ejecución el contrato de obra cuyo objeto es "CONSTRUCCIÓN DE UN RETORNO (DOS RAMALES) EN LA VARIANTE TUNJA INTERSECCIÓN LOS PATRIOTAS" con acto de inicio del 22 de agosto de 2017 y fecha estimada de terminación el día 19 de noviembre de 2018.

-Paro efectos de la supervisión y seguimiento del contrato anterior se encuentra a su vez en ejecución el contrato de interventoría cuyo objeto es INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA CONTABLE Y AMBIENTAL AI CONTRATO CUYO OBJETO ES LA CONSTRUCCIÓN DE 1 RETORNO Y DOS RAMALES EN LA VARIANTE TUNJA POR INTERSECCIÓN DEL BARRIO PATRIOTAS, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, el cual tiene fecha de terminación hasta finalizar la ejecución del 100% de las obras.

- El contrato MC 059 de 2015 cuyo objeto es "AJUSTE A LOS DISEÑOS DE LA CONSTRUCCIÓN DE UN RETORNO (2 RAMALES) Y UN PUENTE PEATONAL EN LA VARIANTE TUNJA POR INTERSECCIÓN DEL BARRIO PATRIOTAS, se encuentra terminado y liquidado.

-Se encuentra en ejecución el convenio "AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ Y LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA EN DESARROLLO DEL PROYECTO ESTUDIOS Y DISEÑOS DE UNA SOLUCIÓN PARA TRAFICO PEATONAL Y VEHICULAR EN LA GLORIETA NORTE MUNICIPIO DE TUNJA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, con acta de inicio de fecha 27 de Marzo de 2017, y con fecha de terminación el día 09 de Diciembre de 2018.

GOBERNACIÓN DE BOYACÁ – PALACIO DE LA TORRE: CALLE 20 No. 20-90- Correo electrónico: contactenos@boyaca.gov.co
BOYACÁ, TUNJA
AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - Calle 24 A # 59 - 42 Edificio T3 Torre 4 Piso 2 – Correo electrónico: contactenos@ani.gov.co
BOGOTÁ D.C

Y
ES
SA
Quinta

AR



La movilidad
es de todos

Mintransporte



PRORROGA No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 ANI Y 001 DE 2015 DEPARTAMENTO, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

De acuerdo a lo expuesto anteriormente y en aras de dar cumplimiento al objeto del convenio de la referencia, me permito solicitar una prórroga al convenio 001 de 2015 por un año más, es decir, hasta el 22 de Diciembre de 2019. (...)"

- 13) Que en consonancia con lo anterior, y como quiera que a la fecha no se han terminado las obras que permitan concluir el acatamiento de los fallos proferidos dentro de las acciones populares "Briceño-Tunja-Sogamoso Intersección Patriotas" y "Briceño-Tunja-Sogamoso Glorieta de Tunja", pese a los avances en la ejecución del Convenio para (i) la construcción del puente peatonal y de los dos retornos de la Acción Popular de Patriotas y (ii) la construcción de la solución de movilidad peatonal de que trata el fallo de la Glorieta de Tunja, se hace indispensable prorrogar el plazo del Convenio Marco hasta el 05 de noviembre de 2019.
- 14) Que de conformidad con lo establecido en la cláusula décima del Convenio Interadministrativo Marco 008 de 2015 ANI y No. 001 de 2015 Departamento, el Comité Operativo de Seguimiento, Evaluación y Control del Convenio, aprobó la prórroga del plazo de ejecución del convenio, según consta en acta de fecha 05 de diciembre de 2018.
- 15) Que en sesión de fecha 18 de diciembre de 2018, el Comité de Contratación de la ANI recomendó aprobar la suscripción de la presente Prórroga No. 4 al Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y No. 001 de 2015 Departamento.

En virtud de las consideraciones que anteceden y atendiendo la normativa vigente, las Entidades Intervinientes hemos decidido celebrar la presente Prórroga No. 4 al Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y No. 001 de 2015 Departamento, el cual se registrá por las siguientes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA. - PRORROGAR el plazo de ejecución del Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI y No. 001 de 2015 Departamento hasta el **05 de noviembre de 2019**.



La movilidad
es de todos

Mintransporte



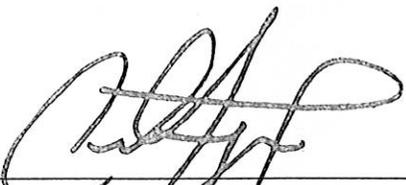
PRORROGA No. 4 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO MARCO DE COLABORACIÓN No. 008 DE 2015 ANI Y 001 DE 2015 DEPARTAMENTO, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: La totalidad de las Cláusulas del Convenio Interadministrativo Marco de Colaboración No. 008 de 2015 ANI – 001 de 2015 Departamento continúan vigentes. En consecuencia, las obligaciones a cargo de LA AGENCIA y de EL DEPARTAMENTO, deberán cumplirse de acuerdo con lo establecido en el Convenio original.

TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACIÓN. La presente Prórroga No. 4 se perfecciona con la suscripción de la misma por las Partes y será publicada en el SECOP por parte de la ANI y del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

El contenido de este documento es de total comprensión por las partes y para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los **21 DIC 2018**

POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ



CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRIGUEZ
Gobernador de Boyacá

POR LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA



CARLOS ALBERTO GARCÍA MONTES
Vicepresidente Ejecutivo

Proyectó: Ricardo E. Galezo Mazonett – Abogado Asesor GIT Gestión Contractual Asesoría Legal 1 VJ *RM*
Luis Antonio Rodríguez Piñeros – Apoyo seguimiento a la Supervisión VEJ *LP*
Erwin Ramírez Ríos- Apoyo Financiero – VEJ *ER*

Revisó: José Román Pacheco Coordinados GIT Asesoría Legal Gestión Contractual 1 VJ *JP*
Claudia Judith Mendoza Cerquera - Experto G3-08 – Vicepresidencia Ejecutiva *CD*
Javier Humberto Fernández Vargas – Gerente Funcional - VEJ *JH*
Luis Germán Vizcaino Sabogal – Asesor jurídico – VEJ *LV*

RM

10/10

PROLOGA DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

VICARIA DE LA ESTIMACIÓN DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

TERCERA PERFECCIONAMIENTO Y PUBLICACION DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

El contenido de este documento de trabajo se encuentra en las partes y con el fin de...

POR EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

[Faint signature and text]
CAROLINA ANDRÉS BARRERA SUAREZ

[Faint signature and text]
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

[Handwritten notes]

... (faint text at the bottom of the page)